

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DECLARACION SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTES : LEYDI JOHANA PABON OROZCO.
DEMANDADOS : JAINER LUCIA ARIAS GOMEZ y OTROS
RADICACION : 760013103001-2020-00163-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el juzgado RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. MICHEL ESTIVEN PARRA MORALES identificado con T.P. No.351.351 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 4 de mayo del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 71
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario